AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Bogotá, 19-05-2025

No 2025120210113923 ALSGAS-DOAS-PA-POLOA 12021

PARA: ABOGADA. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ, Subdirectora General de Contratación.

DE: Adm. Emp. Esp. ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ, Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

ASUNTO: Remisión documentos para la prorroga No 2 del contrato de asociación No 001-173-2021 CODIS C.I. S.A.

Con toda atención me permito solicitar a la señora Abogada, Subdirectora General de Contratación, los documentos necesarios para realizar el proceso administrativo referente a la prórroga No 2, del contrato de asociación No 001-173-2021, hasta el 31 de julio de 2026, como se relaciona a continuación:

- Solicitud de viabilidad de prorroga hacia el contratista CODIS.
- Respuesta de viabilidad del asociado contractual del contratos No 001-173-2021.
- Autorización por parte de la ordenadora del gasto a la prorroga No 2, hasta el 31 de julio de 2026, del contrato No 001-173-2021.
- Alcance estudio previo LP-002-190-2021.
- Formato solicitud modificaciones contractuales

Lo anterior con el fin de realizar los trámites administrativos necesarios para la respectiva modificación de los contratos de asociación.

Cordialmente,

ADM. EMP. ESP. Elsa Carolina Ruiz Rodriguez
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios.

Elaboró: Adm. Emp. Jorge Humberto Cortes Rodriguez
Supervisor de la orden se suministró derivada del contrato de asociación

Revisó: Adm. Emp. Yesmin Esmeralda Rodriguez Gomez
Coordinadora POLOA

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGISTICA
FUERZAS MILITARES

No. 113923. FECHA: 20 MAY 2025

MGX B.

DE: ALSGC- SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACIÓN

9:55 AM.

PARA: Yaneth

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

Para su conocimiento y tramite respectivo

Recibido Yaneth 21/5 hrs 8:30.

PLAZO: Inmediato

FIRMA:

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Bogotá, 19-05-2025

No 2025120210113883 ALSGAS-DOAS-PA-POLOA 12021

PARA: Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO, Jefe Oficina Jurídica encarga de las funciones de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y ordenadora del gasto del contrato de asociación No. 001-173-2021.

DE: Adm. Emp. Esp. ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ, Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

ASUNTO: Autorización para realizar la prorroga No 2 al contrato de asociación No. 001-173-2021 CODIS C.I. S.A.

Con toda atención me permito solicitar a la señora Abogada Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares su autorización para realizar la prorroga No 2 al contrato de asociación No. 001-173-2021, cuyo objeto es *"ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. LOTES 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78 Y 79."* Por un periodo de trece (13) meses y tres (3) días a partir del 29 de junio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026.

Cordialmente,

ADM. EMP. ESP. Elsa Carolina Ruiz Rodriguez
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios.

Elaboró:
Adm. Emp Jorge Humberto Cortes Rodriguez
Supervisor la orden de suministro derivada del contrato de asociación

Revisó:
Adm. Emp. Yesmin Esmeralda Rodriguez Gomez
Coordinadora POLOA

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

14 MAY 2025

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

No. 113881 Fecha: 19- May-21

DE: DIRECCIÓN GENERAL

PARA: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

AGOTAR EL PASO A PASO PARA DAR TRAMITE A LA PRORROGA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001-173-2021

PLAZO:

20 MAY 2025
8:20

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

No. _____ Fecha: 20 MAY 2025

DE: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

PARA: DOAS.

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

Proceder en términos y condiciones. Analizar bien el procedimiento.

PLAZO: Inmediato

FIRMA

Dependencia: DOAS-PA-POLOA-12021
Fecha elaboración: 19 de mayo de 2025

ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO
LP-002-190-2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional la cual tiene como fin de "**Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios**", podrá suscribir contratos de asociación, sujeto a condiciones de comercialización; brindar el apoyo para el suministro de combustibles terrestres, marítimos, aéreos, gas natural vehicular (GNV), destino a la Fuerza Pública, entidades adscritas, vinculadas al Ministerio de Defensa y demás entes del Estado del orden Nacional y/o Territorial y organismos internacionales, que ayuden con sus actividades al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares de Colombia, bajo los parámetros de calidad y oportunidad, con ocasión de los Contratos interadministrativos, convenios, Acuerdo y demás mecanismos de contratación de forma licita que se encuentren suscritos o que se llegaren a suscribir con los diferentes clientes.

En este sentido, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe estar en la capacidad de garantizar el suministro de combustibles a todos sus clientes en la oportunidad y en la inmediatez requerida de sus operaciones, en especial bajo la premisa que todo el equipo automotor, marítimo, fluvial y aéreo de los clientes se utiliza de forma continua e ininterrumpida, contribuyendo al cumplimiento del mandato constitucional de mantener la Defensa de la Soberanía, la Independencia Nacional, la integridad del territorio y el orden constitucional, garantizando el aprovisionamiento clase III. Es por ello que para la Agencia Logística asociarse con Agentes de la cadena de distribución de combustibles habilitados por Ministerio de Minas y Energía puede permitir garantizar en todo momento y lugar del País o donde hagan presencia la Fuerzas Militares, y la Fuerza Pública y demás clientes en su misión, el abastecimiento de combustibles terrestres, marítimos, aéreos.

Adicionalmente debe contribuir al cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Pública que cumple operaciones de soberanía, en misiones de transporte de personal y material, inteligencia técnica, patrullaje aéreo, búsqueda y rescate apoyo de fuego entre otras, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional en la lucha contra los agentes generadores de violencia. Para el cumplimiento de la misión se requiere mantener en un 100% la movilidad de las unidades operacionales por lo que es indispensable mantener el suministro continuo de combustibles.

Sumado a lo anterior es prioritario para la Agencia Logística, dar aplicación a lo consagrado en el Artículo 2 de la Constitución Política: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Con la modalidad de contratos de asociación sujeto a condiciones de suministro, es decir a la demanda de los clientes, la ALFM, busca atender el suministro de combustibles terrestres, marítimos, fluviales, aéreos de forma continua, reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento. Es indispensable contar con empresas que garanticen capacidad técnica, Logística, almacenamiento, experiencia y cobertura nacional y/o internacional teniendo en cuenta que en los compromisos contractuales adquiridos por la ALFM no solo incluyen sitios determinados, sino que exigen que se cuente con disposición de suministro en cualquier parte del país e inclusive a nivel internacional cuando las circunstancias operacionales así lo demanden.

La ALFM como una de las Entidades que conforman el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial de la Defensa - GSED, ha desarrollado una labor eficiente en la adquisición de bienes y servicios para las Fuerzas y Sector Defensa, especialmente en el área de combustibles, grasas, lubricantes, en la Oficina Principal y sus regionales desde el año 2008.

Con fundamento en la información estadística e histórica de suministros por parte de la Dirección de Otros Bienes y Servicios – Grupo Planeación y Operación Logística otros abastecimientos y para dar cumplimiento a las metas establecidas para la Unidad de Negocio, se hace necesario la adquisición de combustibles terrestres, marítimos, fluviales, aéreos,en las condiciones de oportunidad y calidad requeridas para atender las necesidades de suministro de los clientes actuales y futuros de la Entidad.

De otra parte, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y en consecuencia a la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios mediante el Decreto No. 1753 de 2017 por el cual "Por el cual se modifica la Estructura Interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus Dependencias", se hace necesario garantizar la disponibilidad de productos clase III para los clientes actuales y futuros de la Entidad, en desarrollo de la estrategia competitiva de la Unidad de Negocio a nivel nacional y en aplicación del actual modelo de operación, por lo que se proyecta la suscripción de contratos de asociación que le permitan a la Entidad dar continuidad a los resultados obtenidos como consecuencia del modelo de contratación a través de asociación sujeta a condiciones, los cuales se relacionan:

a. Optimización del presupuesto asignado al rubro "Combustibles y Derivados del Petróleo" ante la incertidumbre en el control de la Demanda por parte de las Fuerzas Militares y otros Clientes como consecuencia de la variación de las Operaciones Militares, que impactaron el grado de ejecución de los contratos de suministros suscritos a nivel nacional e internacional para la atención de los requerimientos.
b. Estandarización de los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros para la adquisición de productos clase III a nivel nacional y/o internacional; que permitieron la generación de economías de escala y la eficiencia de los resultados del proceso de contratación de la Entidad.
c. Reducción del impacto de la variación de precios de productos frente a las condiciones del mercado, así como aquellos variables externas que se presentaron durante la ejecución de los contratos Sé contrarrestó los cambios de la normatividad tributaria y su impacto en el sector hidrocarburos.
d. Fortalecimiento de la Red de Valor a través de la integración de proveedores y clientes; para generar reducción de costos logísticos, reducción del ciclo de

la orden y por ende aumento de los clientes y el nivel de ingresos de la Entidad.

e. Garantizó el abastecimiento continuó e ininterrumpido de productos en épocas de mayor escasez generalizada sin afectación alguna de la estabilidad de precios, aun cuando se presentaron alzas derivadas de las limitaciones de acceso a las zonas más apartadas del país, como lo fueron en los departamentos del Caquetá, Nariño, Cauca, Putumayo, amazonia y Valle del Cauca.

f. Las obligaciones que derivaron de los contratos de asociación permitieron financiar programa de análisis de lubricantes en uso para mejorar el desempeño de los equipos a bordo de las unidades a flote de la Armada Nacional de Colombia, adicionalmente se llevaron a cabo procesos para la recuperación de combustible contaminado a través de procesos de micro filtración, decantación y recuperación de densidad-API.

Así las cosas, con el propósito de mantener las condiciones del suministro de combustibles a los clientes actuales de la Entidad (ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, FUERZA AEREA COLOMBIANA, DIRECCION GENERAL MARITIMA, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI), así como mantener los requisitos técnicos y logísticos que permitan mantener a la oferta económica presentada por la entidad a cada uno de los clientes y las cuales se encuentran vigentes y en ejecución.

El contrato de asociación suscrito con la firma COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A., ha permitido garantizar el suministro continuo y oportuno de combustibles esenciales para el funcionamiento de las operaciones logísticas y operativas de la Armada Nacional, Dirección General Marítima y otros clientes de la Entidad principalmente en el oriente y sur del país, con la complejidad Logística y de seguridad que demandan los puntos de suministro incluidos; La prórroga de este contrato es necesaria para asegurar que las condiciones actuales de suministro, basadas en los requisitos de abastecimiento ya consolidados frente a los clientes, continúen funcionando de manera eficiente.

Desde el punto de vista logístico, mantener la vigencia del contrato y la relación con el Asociado Contractual, es esencial para garantizar la estabilidad y la eficiencia en el suministro de combustible. La logística de distribución de combustibles para la Armada Nacional requiere de un proceso coordinado, con tiempos de entrega y

cantidad de suministros previamente establecidos. La prórroga garantizaría que se continúen respetando estos tiempos y volúmenes acordados, evitando riesgos de desabastecimiento o de demoras en el suministro que podrían comprometer la seguridad y operatividad de las misiones militares. Además, este acuerdo ya ha sido probado en la práctica y cuenta con procedimientos operativos bien establecidos, lo cual contribuye a la reducción de posibles riesgos asociados a la implementación de nuevos contratos o nuevos proveedores, sin afectación de la oferta económica de la ALFM frente a sus clientes.

La extensión del plazo de ejecución del contrato de asociación representa para la Entidad, una medida preventiva frente a posibles riesgos de desabastecimiento, interrupciones en la distribución, ajustes logísticos o variación en los costos de adquisición frente a los contratos vigentes con los clientes de la Entidad. El riesgo de no contar con un proveedor confiable y capacitado para cumplir con los estrictos requisitos de abastecimiento podría comprometer la efectividad operativa de las Fuerzas Militares, especialmente en situaciones de crisis o durante operaciones que requieren alta disponibilidad de combustibles.

Así las cosas, en marco del seguimiento permanente al contrato de asociación la Dirección General y la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios, convocan al Asociado Contractual a mesa de trabajo con fecha 5 de Mayo de 2025, con el fin de analizar el desarrollo de la ejecución contractual, revisar y subsanar novedades de carácter administrativo y fortalecer los mecanismos de control y supervisión; durante este espacio, se evaluó de manera integral el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se abordaron aspectos operativos y logísticos fundamentales para garantizar la eficiencia en la prestación del servicio. Asimismo, se recogió la perspectiva del asociado frente a la posible prórroga del contrato, concluyendo que existen condiciones técnicas, operativas y administrativas favorables para su continuidad hasta el 31 de julio de 2026, bajo un esquema de mejora continua y fortalecimiento institucional; finalmente, en el marco de la prórroga contractual propuesta, se planteó al asociado la posibilidad de evaluar una disminución en el margen de comercialización vigente para los productos, modalidades o sitios de entrega contemplados en el contrato.

Esta medida se propone en atención al principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el propósito de contribuir al cumplimiento del objetivo institucional de sostenibilidad financiera de la Agencia Logística, a lo cual la

compañía CODIS manifiesta la no factibilidad de realizar esta disminución a los márgenes de comercialización; durante la mesa de trabajo del 5 de mayo de 2025, y en comunicaciones posteriores, CODIS manifestó que tras un análisis técnico y financiero detallado, expresaba su anuencia para suscribir la prórroga del contrato hasta el 31 de julio de 2026.

Por los argumentos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta lo contemplado en la legislación colombiana es viable jurídica, comercial, técnica y financieramente el presente proceso contractual, teniendo en cuenta los argumentos anteriormente descritos.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Se solicita modificar el plazo de ejecución así:

El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 31 de julio de 2026.

Los demás términos y condiciones del Contrato de Asociación **No. 001-173-2021** inicial del 27 de diciembre de 2021, que no se cambian por medio de la Prorroga No. 2, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Cordialmente,

Adm. Emp. Esp. **ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ**
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

Elaboró:
Adm. Emp. Jorge Humberto Cortes Rodriguez
Técnico de Defensa

Revisó:
Adm.Emp. Angela Bibiana Peña Roncón
Profesional de Defensa

Revisó:
Adm.Emp. Yesmin Esmeralda Rodriguez Gómez
Coordinadora Grupo POLOA

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO	SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	CÓDIGO: CT-FO-15		
			VERSIÓN Nº 01	Página 1 de 1	
			FECHA: 24	7	2024

SOLICITUD DE

ADICIÓN	☐	**PRÓRROGA**	☑	**SUPENSIÓN**	☐
MODIFICACIÓN	☐			**REINICIO**	☐

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº:	001-173-2021
NOMBRE CONTRATISTA:	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS C.I. S.A.
OBJETO CONTRACTUAL:	ASOCIACION SUJETA A CONDICION PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. LOTES 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 77, 78 Y 79.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13 meses y 3 dias
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	27 de diciembre de 2021
FECHA DE EJECUCIÓN INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	31 de julio de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	SIN CUANTÍA DETERMINADA
VALOR CONTRATO	SIN CUANTÍA DETERMINADA
INTERVENTOR:	N/A
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**DIRECCIÓN DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**
SUPERVISOR:	Adr. Emp. Jorge Humberto Cortes Rodriguez - TASD de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios

2. PRORROGAS

PRORROGA NO.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN
2	397	31 de julio de 2026

3. SUSPENSIONES / REINICIO

ACTAS DE SUSPENSION / REINICIO Nº	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO N/A (dd/mm/aaaa)

4. VALOR ADICIONES

ADICION NO.	VALOR ($)
N/A	$N/A
N/A	$N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $N/A

Menor de 50% valor contrato, excepto contratos de interventoría

5. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al ordenador del Gasto del presente contrato una

ADICIÓN	☐	Al contrato citado por valor de	N/A
PRORROGA	☑	Al contrato citado de	397 DIAS
MODIFICACIÓN	☐	Al contrato citado de:	
SUSPENSIÓN	☐	Al contrato citado tiempo	
REINICIO	☐		

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO: SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	CÓDIGO: CT-FO-15			
		VERSIÓN Nº 01	Página 1 de 1		
		FECHA:	24	7	2024

6. ESTADO FINANCIERO ☐

Valor actual del contrato	SIN CUANTÍA DETERMINADA
Valor facturado	N/A
Valor facturado reajustes	N/A
Valor anticipo amortizado	N/A
Valor anticipo por amortizar	N/A

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Mantener las condicione del suministro de combustibles a los clientes actuales de la Entidad (ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, FUERZA AEREA COLOMBIANA, DIRECCION GENERAL MARITIMA, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI), así como mantener los requisitos técnicos y logísticos que permitan mantener a la oferta económica presentada por la entidad a cada uno de los clientes y las cuales se encuentran vigentes y en ejecución.

8- DOCUMENTOS SOPORTE

1. Alcance a estudios previos	☑
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (Adiciones)	☐
3. Numero de Solicitud de pedido SAP (Adiciones)	☐
4. Solicitud contratista	☐

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de mayo 2025

Nota: la subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratación tramitará las modificaciones mínimo con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha estimada para la entrada en vigencia de la modificación del contrato y previo al vencimiento del plazo del contrato.

Firma:	**Firma:**
Supervisor: Adr. Emp. Jorge Humberto Cortes Rodriguez	**Representante Legal Contratista: HUGO JAVIER PUENTES PATIÑO**
Cargo:TASD de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios	Cargo: Representante Legal
Firma N/A	**Firma**
Representante Legal Interventoría (Cuando Aplique) N/A	**Ordenador del gasto ALFM: ABOGADA. MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**
Cargo:N/A	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las funciones del despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Cartagena de Indias, mayo de 2025

Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Atn. Martha Cortes Baquero – jefe oficina Jurídica
Atn. Jorge Humberto Cortes Rodríguez – Supervisor
Correo Electrónico: jorge.cortes@agencialogistica.gov.co
Bogotá

Referencia. CONTRATO No. 001-173-221. ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA.

Asunto. Respuesta a solicitud de viabilidad de prórroga

Cordial saludo,

HUGO PUENTES OCHOA, actuando en representación legal de **CODIS - COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.,** se permite atender la comunicación de la Agencia Logística relacionada con la viabilidad de prórroga del Contrato No. 001-173-2021, **manifestando lo siguiente:**

Valoramos el ofrecimiento de prorrogar el contrato, y reiteramos que durante toda la ejecución contractual, CODIS ha mantenido un compromiso permanente con el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas, incluso en contextos logísticos y operativos complejos.

Tras efectuar un análisis técnico y financiero detallado, podemos manifestar nuestra anuencia a suscribir la prórroga del contrato hasta el 31 de julio de 2026.

Reiteramos nuestra disposición al diálogo constructivo, así como a seguir contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales de la Agencia Logística bajo un marco asociativo sólido y equilibrado.

Con el respeto acostumbrado,

HUGO PUENTES OCHOA
C.C. 1.047.420.270
Representante Legal
CODIS - COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.- NIT. 806.005.826-3

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Bogotá, 13-05-2025

No 2025120210025341 ALDG-ALSGAS-PA-DOAS-POLOA -12021

AL: Señor,
HUGO JAVIER PUENTES PATIÑO
Representante Legal
CODIS Colombiana de Distribuciones y Servicios C.I S.A.
Calle 16 No. 6 - 47 Local 01 Pasacaballos, Cartagena, Bolívar

ASUNTO: Solicitud Viabilidad prórroga Contrato de Asociación No. 001-173-2021

Con toda atención me permito comunicar al señor representante legal CODIS Colombiana de Distribuciones y Servicios C.I S.A, que dando cumplimiento a la Cláusula Primera del Contrato de Asociación No. 001-173-2021 que establece *"...PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contrato de Asociación sujeto a condición estará vigente por tres (3) años a partir de la firma y legalización del mismo, así mismo la ALFM podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente pactado, notificando al futuro asociado contractual por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Contrato, para lo cual la empresa podrá manifestar su intención de aceptar o no la prórroga. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Contrato de Asociación, este terminará a su vencimiento."*, la entidad le comunica la intención de prorrogar el citado contrato por un periodo de trece (13) meses y tres (3) días a partir del 29 de junio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026.

Por lo anterior, agradecemos emitir respuesta a la presente solicitud con plazo 16 de mayo de 2025, a efectos de gestionar los trámites administrativos a que haya lugar.

Cordialmente,

Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe Oficina Jurídica encargada de las funciones de la Dirección General
de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró:
Adm. Emp Jorge Humberto Cortes Rodriguez
Supervisor de la orden de suministro derivada del contrato de asociación

Revisó:
Adm. Emp. Yesenia Esmeralda Rodriguez Gomez
Coordinadora POLOA

Aprobó:
Adm. Emp. Esp. Elsa Carolina Ruiz Rodriguez
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios